CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascolientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eie 126 No. 225, Zono Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Pública No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qra. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industrio Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doño Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 **Pedido No.**

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 (442) 196 1500

Proveedor PRN005123: COMPRESORES INDUSTRIALES DE VERACRUZ SA DE CV

BOULEVARD PEÑA FLOR 1102 99-A

N/A CORPORATIVO QRO.

76116 MEXICO 229 1002112

Domicilio de Entrega: CIATEO TABASCO

CALLE 23 DE AGOSTO 213

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Centro de Costo Condición de entrega:

Fecha de creación Fecha de entrega

: RECURSOS FISCALES Tipo de Recurso Condición de Pago : VENCIMIENTO A 3) DIAS

: 22.09.12/10:44:00

: POIV12032

: Servicio mto. compresor

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Atención

Proyecto

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Actividad C.de Costo Cantidad Precio Unitario Partida Código y Descripción Artículo Cód. Impuesto Unidad Importe 35701A 2.0000 2,245.76/ser 4,491.52 A3570101 MANTENIMIENTO MAQ Y EQUIPO 910 16% IVA FISCAL ser 2 pzas Exhaust muffer replacement core Cotiz de referencia CV: 6,931 910 35701A 16% IVA FISCAL 1.0000 4,389,44/ser 4,389.44 A3570101 MANTENIMIENTO MAQ Y EQUIPO ser 1 pca. Indicador de humedad Cotiz de referencia CV: 6,931 910 35701A 16% IVA FISCAL 2.0000 7,553.92/ser 15,107.84 A3570101 MANTENIMIENTO MAQ Y EQUIPO ser 2 pzas. Solenoid valve Cotiz de referencia CV: 6,931 35701A 1.0000 34,503.04/ser 34,503.04 MANTENIMIENTO MAQ Y EQUIPO 910 16% IVA FISCAL ser A3570101 1 Shuttle Valve

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO RMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIAEN CADA FACTURA.
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y material que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se	es, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o persona e formalicen a través del presente "PEDIDO".	lizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que nere a caso en real per estado de recisiones en real estada (estado en real	DEFINICIONES	
"CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SER	CUMPUMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se exVICIOS" en favor de "CIATEQ".	e encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
REF-21 Rem II junio 19	FIRMA DEL PROVEEDOR	Hoja: 1



CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60 San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08 Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionomiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310 Querétaro, Qro. Av. del Retoblo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00 Lerma, Estado de México Cto. de a Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hocienda Doña Rosa C.P. 52000 Te.: (722) 262-07-50 Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Marontiales No. 23-A
Parque Industrial
Bernardo Quintana
El Marqués, Qro.
C.P. 76246

TP0000142

(442) 196 1500

Proveedor PRN005123: COMPRESORES INDUSTRIALES DE VERACRUZ SA DE CV

BOULEVARD PEÑA FLOR 1102 99-A

N/A CORPORATIVO QRO.

76116 MEXICO 229 1002112

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Te::(722) 262-07-50

Pedido No.

Fecha de creación

Fecha de entrega

: 22.09.12/10:44:00

Atención :

: Servicio mto. compresor

Proyecto

: PQIV12032

Centro de Costo : Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCAIES

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	Cotiz de referencia CV: 6,931								
5	A3570101 1 pza Shuttle Valve	MANTENIMIENTO MAQ Y EQUIPO	910	35701A	16% IVA FISCAL	ser	1.0000	1,352.56/ser	1,352.56
	Cotiz de referencia CV: 6,931								
6	A3570101 2 pzas. Pressure Switch	MANTENIMIENTO MAQ Y EQUIPO	910	35701A	16% IVA FISCAL	ser	2.0000	5,359.20/ser	10,718.40
	Cotiz de referencia CV: 6,931								
7	A3570101 1pca. Cartucho E110KB p/filtro F110KB	MANTENIMIENTO MAQ Y EQUIPO	910	35701A	16% IVA FISCAL	ser	1.0000	15,541.68/ser	15,541.68
	Cotiz de referencia CV: 6,931								
8	A3570101	MANTENIMIENTO MAQ Y EQUIPO	910	35701A	16% IVA FISCAL	ser	1.0000	15,541.68/ser	15,541.68

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIAEN CADA FACTURA
<u>.</u>	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y ma	teriales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o per	sonalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y c	que se formalicen a través del presente "PEDIDO".	
	DEFINICIONES	
"CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnologia Avanzada. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tip. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" d	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA po de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación de SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	ón se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
	FIRMA DEL PROVEEDOR	
OBE_31 Bost 12 Aunio 13		Ho3a. 1



GRF-01 Rev 17 junio 19

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60 San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08 Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zopopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310 Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00 Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hocienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel : (722) 262-07-50 Villohermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

sa, Tab.
40. 213
86040
863 / 64

Rerque Industrial
Brinardo Quintana
El Marqués, Qro.
C.P. 76246

TP000014
2.08 200121
42

196 1500

Tel: (722) 262-07-50

Pedido No.

Fecha de creación

ón : 22.08.22/10:44:00 a : 22.09.12/10:44:00

Fecha de entrega : 22.09
Atención : Serv

: Servicio mto. compresor

Proyecto : PQIV12032

Centro de Costo : Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 3) DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Proveedor PRN005123: COMPRESORES INDUSTRIALES DE VERACRUZ SA DE CV

BOULEVARD PEÑA FLOR 1102 99-A

N/A CORPORATIVO QRO.

76116 MEXICO 229 1002112

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

	Código y Descripción Artículo 1 pza. CARTUCHO P/PREFILTRO KD Cotiz de referencia CV: 6,931		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
9	A3570101 2 pras Kit de servicio Eco Dr 31/31F Cotiz de referencia CV: 6,931	MANTENIMIENTO MAQ Y EQUIPO	910	35701A	16% IVA FISCAL	ser	2.0000	4,899.84/ser	9,799.68
	A3570101 Servicios especiales de mantenimiento para Se KADE 370 serie 2835, considerado de lunes a vic	cador Regenerativo Kaeser	910	35701A	16% IVA FISCAL	ser	1.0000	20,926.40/ser	20,926.40

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:		SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIAEN CADA FACTUR
PRECIOS FIJOS: VARIABLES: VARIABLES:	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	
Δ	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	Α.
stas condiciones generales de compra se aplican a la compra c	de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados c	o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada	a ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".	
	DEFINICIONES	
. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le co 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el sumir	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA ompre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identifinistro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	ficación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
	FIRMA DEL PROVEEDOR	

Hoja: 3





Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Pública No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapapan, Jalisca Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo Na. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estada de México Cto. de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rasa C.P. 52000

Villahermasa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 **IP000014**⁷ (442) 196 1500

Proveedor PRN005123: COMPRESORES INDUSTRIALES DE VERACRUZ SA DE CV

BOULEVARD PEÑA FLOR 1102 99-A

N/A CORPORATIVO QRO. 76116 MEXICO 229 1002112

Domicilio de Entrega: CIATEQ TABASCO

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:

GRE-I1 Rev 17 junio 19

CALLE 23 DE AGOSTO 213

COL JESUS GARCIA CENTRO TAB.

86040 MEXICO 993-31683

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Dona Rasa C.I. 327-50 Te.: (722) 262-07-50 **Pedido No.** Fecha de creación

> : 22.09.12/10:44:00 Fecha de entrega

> > SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

Hoja: -

Atención : Servicio mto. compresor

Proyecto : PQIV12032

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES Condición de Pago : VENCIMIENTO A 3) DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida Código y Descripción	Artículo		Actividad C.de Costo Cód. Impuesto	O Unidad Cantidad Precio Ur	nitario Importe
	SUBTOTAL		I.V.A.		TOTAL MONEDA
	\$ 132,372.24	\$	0.00	\$	132,372.24 MMP
		(CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRE	SCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24	' . 1	
OLICITANTE:	LIDER DE PROYECTO:	AUTORIZADOR:	PRESUPUESTO:	COMPRADOR:	
ADENAS GONZALEZ MARIA TERESA	VERA RAMIREZ ALFONSO	RAMIREZ TINOCO ROBERTO	LONA GARCIA MOISES	pesquera Voc aiguez francisco e	

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SIRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA
TÉRMINO	S Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que	incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o persona	lizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se forma	licen a través del presente "PEDIDO".	
	DEFINICIONES .,	
1. CIATEQ . CIATEQ A.C., Certifo de Techología Avalizada.	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA S" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se "en favor de "CIATEQ".	e encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
	FIRMA DEL PROVEEDOR	

DECLARACIONES:

1.Declara "CIATEX" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3", fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Irvestigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnologia; motivo por el cual, todas fas Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones esablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal orrespondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicifio parsoir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento que se encuentra al cririente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Fúblico; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

3. Las partes se riconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y cordiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJITO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo aias específicaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna discriformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo parala entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arradamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedará fijodurante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO"; asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, eguro y entrega de "BIENES"; así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente clausula, será nefectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Azrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrórica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguiertes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por dulpiricado; b) copia del el "PEDIDO", coltaziol ny los solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantia o cualquier otro documento (legible y en idioma españo), Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no será recibidos por "CLATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicillo de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", un un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones uticadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la actaración quelos días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 hras.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán ervirse para su revisión, los días martes y miétroles, a través de buzón electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablor, proveedoreste@ciatem; Unidad Branardo Quintana: proveedoresto@ciatem; Unidad San Luis Potos; prveedoresto@ciateam; Unidad Estado de México: proveedoresto@ciateam; Unidad Estado de México: proveedoresto proveedoresto proveedoresto proveedores proveedores proveedores de la centrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son: q/ Comprobante fiscal; b/) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c/) nota de entrada o recepción del bien o sevicio. d/ Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores@ciateam; onfirma de autorización correspondiente; c/) nota de entrada o recepción del bien o sevicio. d/ Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores@ciateam;), confirmando la recepción y validación del envio electrónico de la factura entremato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el docimento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viemes de 1600 a 1800 honos. Encaso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de pens convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Código Fisal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contaldas dentro o fuera de la República para ser cumpilidas

QUINTA. - GARANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vícios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vícios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrenámientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. – FIANZIS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que ipliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un placa on mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la dáusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CLITEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ". La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA - VIGENCIA - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. SI por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al millar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO". Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres dias hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 parafo 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes a pienas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEQ" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo Sto, de la Ley General de Protección de Datos personales en Prosesión de Suietos Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" parate de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligandose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjucios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información, Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen perlinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CALIDAD DEL PRODUCTO / SERVICIO. Identificar y confirmar el estado de revisión de las específicaciones, dibujos, requisitos del proceso, instrucciones de inspección / verificación y otros datos técnicos relevanters antes del procesamiento. Usar técnicas estadísticas para la inspección y aceptación del producto, así como notificar a la organización sobre el producto no conforme y obtener la aprobación para la disposición de éste cuando aplique.

-La adjudicación de esta compra / se realiza considerando el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, esencia del artículo 40 segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector

-Inscribe a tu empresa enel Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan cos la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este línk para poder registrarte: https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc

- Afilia a tu empresa en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN y obtén liquidez anticipada y control administrativo para tu empresa. Se adjunta información complementaria en: https://www.nafin.com/portainf/content/cadenas-productivas/